



ORDENANZA N° 5239/91.-

VISTO:

El expediente N° 014-F-90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de los recurrentes se licitando al Honorable Concejo Deliberante, se exima de la // normativa vigente, motivo por el cual las actuaciones son elg vadas al Departamento Ejecutivo a fin de que se analicen la / presentación y se informe a través de las áreas pertinentes, lo que consta a fojas 14/17.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas eni tió su Despacho N° 239 y dice: "Vistas las actuaciones obrante en el Expediente y considerando lo informado por las áreas // técnicas, la C.I.O.P. dictamina sancionar la correspondiente Ordenanza de aprobación de planes, por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631/81"; que este despacho fue ratificado por / UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el -// Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se- cretaría que corresponda, a aprobar por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631/81 y concordantes, presenta dos por el señor DIEGO FERREIRA de la construcción ubicada / sobre Avenida Olascoaga, en el Lote identificado como Manza- na 2, Fracción F-7 de la Chacra 75 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

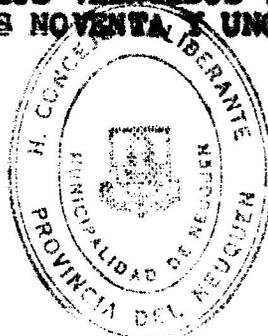
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 014-F-90).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante



5239/91
2519/91
014-F-90 HCD